

# BOLETIN OFICIAL



JULIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 27 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Lunes 11 de Julio de 2022 /

27059

## LICITACIONES DEL DIA

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 03/22

OBJETO: "Ampliación y Refacción Edificio en el C.E.R. N° 303 de la localidad de Arroyo del Monje - Dpto. San Jerónimo - Prov. de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.150.562,58.-  
PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$111.505,63.-  
FECHA DE APERTURA: 03/08/2022 - HORA: 11:00 hs.-

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 04/22

OBJETO: "Ampliación y Refacción Edificio - Construcción de Torre Tanque y Refacciones en Sanitarios, Cocina y Office en la Escuela N° 1209 de la ciudad de Pérez - Dpto. Rosario - Prov. de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.903.860,55.-  
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$149.039,00.-  
FECHA DE APERTURA: 03/08/2022 - HORA: 11:30 hs.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-  
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 11 de julio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: [ucp-santafe@santafe.gov.ar](mailto:ucp-santafe@santafe.gov.ar), especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO  
Ministerio de Educación de la Nación  
Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar  
S/C 36764 Jul. 11 Jul. 12

Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Refacción General del Edificio de la Escuela N° 18 de la ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.709.011,33.-  
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$297.090,11.-  
FECHA DE APERTURA: 10/08/2022 - HORA: 11:00 hs.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-  
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 11 de julio de 2022 y hasta 7 (siete) días co-

rridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: [ucp-santafe@santafe.gov.ar](mailto:ucp-santafe@santafe.gov.ar), especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO  
Ministerio de Educación de la Nación  
Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar  
S/C 36765 Jul. 11 Jul. 22

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

#### LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 26/22 CUIJ 21-20588101-5

Objeto: "Nuevo edificio Judicial Tribunales provinciales de Casilda"  
APERTURA: 16 de Agosto de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL LONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIEN-  
TOS SESENTA Y CINCO C/32/100. (\$1.374.237.565,32.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CIENTO CUARENTA MIL C/00/100.-  
(\$140.000,00.-)

INFORMES :  
- Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-  
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)  
S/C 36751 Jul. 11 Jul. 13

#### LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 24/22 - CUIJ 21-20588015-9

Objeto: Adquisición de Artículos de Plomería Tribunales Provinciales de Rosario

NOTA ACLARATORIA N° 1  
En el Pliego de Especificaciones Técnicas - Renglones 102 y 103 deberá leerse:

Reng.	Detalle	Cant.	Pres.	Marca	P. Unitario	P. Total
102	Indoro corto (tipo Ferrum Andina)	10	u.			
103	Bidet (tipo Ferrum Andina)	10	u.			

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES VENTINCINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 85/100.- (\$ 7.025.454,85.-)

NUEVO VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ.- (\$ 2.810,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4188 (Economato).-  
S/C 36806 Jul. 11 Jul. 12

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 859

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES POLIPROPILENO MÚLTIPLE TOLERANCIA 15-22 MM

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/07/2022- 09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación a LICITACIONES Y COM-

## PRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$2.465.000,00+IVA  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/07/2022-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.  
Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 36813 Jul. 11 Jul. 12

## LICITACIÓN PRIVADA N° 860

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS ACCESORIO PARA CLOACA  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/07/2022-12:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 2.475.200,00+IVA  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/07/2022-14:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.  
Pliego y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 36814 Jul. 11 Jul. 12

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001412

OBJETO: ADQUISICION DE SWITCHES L2 PARA OFICINAS COMERCIALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.456.653,65 (Pesos, nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con 65/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/08/2022 – HORA: 10,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 36800 Jul. 11 Jul. 13

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022  
EXPEDIENTE N°: 1518/2022

APERTURA: 25/07/2022  
HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Suturas Mecánica para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$2.120.- (Son Pesos: Dos Mil Ciento Veinte).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)  
División Compras  
Spontón Nerina  
06/07/2022

S/C 36781 Jul. 11 Jul. 12

**HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2022

Objeto: "Adquisición de Formulas Lacteas II"  
Apertura: 02 de Agosto de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 12.932.838,40 (Pesos: Doce Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 40/00).

Valor del Pliego: \$ 5.180,00 (Pesos: Cinco Mil Ciento Ochenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta

y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 36759 Jul. 11 Jul. 12

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 018/2022  
EXPTE. N° : 655/2022

APERTURA: 26/07/2022 HORA: 10.00 hs  
OBJETO: Adquisición Contratación de Servicio de Lavadero por el periodo Agosto-Diciembre 2022

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$8.269.500.- (Pesos: Ocho millones, doscientos sesenta y nueve mil, quinientos.-)

SELLADO FISCAL: \$ 648.00.- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 8:00 hs. a 12:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$3308.00.- (PESOS: Tres mil, trescientos ocho). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

S/C 36801 Jul. 11 Jul. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 019/2022  
EXPTE. N° : 656/2022

APERTURA: 27/07/2022 HORA: 10.00 hs

OBJETO: Adquisición Contratación de Servicio de esterilización por vapor y alquiler de Ropa por el periodo Agosto-Diciembre 2022

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$7.500.000.- (Pesos: Siete millones, quinientos mil.-)

SELLADO FISCAL: \$ 648.00.- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 8:00 hs. a 12:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$3000.00.- (PESOS: Tres mil). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

S/C 36805 Jul. 11 Jul. 12

**AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS**

## LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2022

Objeto: Contratación de Servicio de asesoría integral de ingeniería para la nueva Terminal de pasajeros del AIR.

Fecha de Apertura: 22/07/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.950.000,00 (Pesos tres millones novecientos cincuenta mil)

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.580,00 (pesos mil quinientos ochenta).

Abertura de oferta: Unirse con Google Meet: [meet.google.com/hbbwbc-xvh](https://meet.google.com/hbbwbc-xvh)

Expediente N° 01806-0002912-5

S/C 36799 Jul. 11 Jul. 12

**ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a licitación pública para la Contratación del servicio de mantenimiento de los jardines verticales del metrobus norte.

Presupuesto Oficial: \$ 5.050.000 (Pesos Cinco millones cincuenta mil).  
Valor del Pliego: \$ 13.700 (Pesos trece mil setecientos).  
Sellado de impugnación: \$ 10.1000 (Pesos diez mil cien).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones).

Hora tope para la compra de pliegos: miércoles 27 de julio del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: Jueves 28 de Julio del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: Jueves 28 de Julio del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.  
\$ 500 481076 Jul. 11 Jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.509

Objeto: Contratación del total de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la construcción de la obra Primera etapa Punto Violeta Rafaela, a ubicarse en la esquina de Bv. Lehmann y Romitelli.

Presupuesto: \$ 9.410.565.

Sellado: \$ 4.705,30. Pliego: \$ 4.705,30.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 26/07/2022. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 481036 Jul. 11 Jul. 12

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 22/2022  
Segundo Llamado

Llámesese a Licitación Pública N° 22/2022- Segundo Llamado, para la Adquisición de camión usado para montaje de equipo de riego e incendio nuevo según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de apertura: 19 de Julio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de pliegos: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.300.000

\$ 270 481011 Jul. 11 Jul. 18

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 12/22, para la contratación de mano de obra con materiales incluidos para la Obra de habilitación colector y cloacas en Barrio Acevedo, (convenio ENOHS).

Presupuesto Oficial: pesos ciento veintitrés millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve con 61/100 centavos (\$ 123.954.609,61).

Venta de Pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 123.000 (pesos ciento veintitrés mil).

Apertura de Ofertas: 20 de Julio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 480974 Jul. 11 Jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

La municipalidad de Gálvez llama a licitación pública N° 03/22 hasta el día 18 de julio de 2022 a las 10 hs para la adquisición de:

Lote 1: Equipamiento para Área Servicio de Riego de Calzadas Naturales:  
Ítem N° 1: Un (01) Camión, con las siguientes características técnicas orientativas:

- Nueva

- Para adosarle un tanque de aproximadamente entre 8.000 y 10.000 lts.

Lote 2: Equipamiento para Área Servicio Vivero Municipal:

Ítem N° 1: Uno (01) Equipo de Riego, sobre chasis de arrastre de 4.000

y/o 5.000 lts.

Ítem N° 2: Ocho (8) Motoguadañas, con las siguientes características técnicas sugeridas:

- Nueva.

- Cilindrada 41,5 cm3.

- Potencia entre 280 hp a 450 hp

Ítem N° 3: Cuatro (4) Cortadoras de Césped, con la siguiente característica técnica sugeridas:

- Nueva

- Ancho de Corte 55 cm.

- Ruedas Altas y regulables en altura.

- Motor 6 HP para arriba.

Ítem N° 4: Dos (2) Podadoras en altura, con las siguientes características técnicas sugeridas:

- Nueva.

- Cilindrada 24,5 cm3.

- Largo total extendido 5,11 m.

Ítem N° 5: Dos (2) Motosierras, con las siguientes características técnicas sugeridas:

- Nueva.

- Cilindrada 45,7 cm3 / 65,1 cm3.

- Potencia entre 2,8 hp / 4,6 hp

Ítem N° 6: Dos (2) Sopladores, con las siguientes características técnicas sugeridas:

- Nuevo.

- Cilindrada entre 28 cm3. / 65,6 cm3.

- Potencia entre 1,1 hp 13,9 hp

Lote 3: Equipamiento para Área Pavimento Urbano:

Ítem N° 1: Una (1) Regla Vibradora, con las siguientes características técnicas sugeridas:

- Nueva.

- Extensible o para generar calzadas de 6 mts. de circulación libre, de 6,34 mts. de separación entre apoyos.

- De 9 mts de circulación libre de 9,34 mts. separación entre apoyos.

- Motor: Rango de potencia entre 5 y 10 HP.

Ítem N° 2: Treinta (30) Moldes Base Recto, con la siguiente característica técnica sugeridas:

- Nuevos

- Con clavos de fijación o estacas provistos para cada molde.

Ítem N° 3: Treinta (30) Moldes Cordón Recto, con las siguientes características técnicas sugeridas:

- Nuevos

- Con clavos de fijación o estacas provistos para cada molde.

Ítem N° 4: Cinco (5) Moldes Base Curvo, con las siguientes características técnicas sugeridas:

- Nuevos

- Radio 6 mts.

- Con clavos de fijación o estacas provistos para cada molde,

Ítem N° 5: Cinco (5) Moldes Cordón Curvo, con las siguientes características técnicas orientativas:

- Nuevos

- Radio 6 mts.

- Con estacas de fijación o estacas provistos para cada molde.

El pliego: es de \$ 3.000 (pesos tres mil). Y se podrán retirar en la Secretaría de obras publicas, planeamiento y desarrollo territorial, en días hábiles de 8:00 hs. a 12:00 hs. hasta el 15/07/2022.

Apertura de ofertas: 18 de julio de 2022 a las 10 hs. En el palacio municipal.

\$ 250 481035 Jul. 11 Jul. 13

## COMUNA DE MACIEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022.-

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO

LOTE N° 1: Adquisición de un (1) Equipo Recolector Compactador

Capacidad 16 m3 Usado para ser montado sobre chasis de camión

MONTO DE GARANTIAS: Lote N° 1: \$ 30.000.-

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 20 Días desde la firma del Contrato.

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 25/07/2022- HORA: 10:00 HS - LUGAR: SALA DE REUNIONES - COMUNA DE MACIEL - CALLE MENDOZA N° 399- CP 2208 MACIEL

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 19/07/2022- DE 8:00 A 12:00 HS -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000.- (PESOS CINCO MIL).-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE MACIEL - CALLES MENDOZA N° 399- TEL / FAX: 03476 - 470206

Email: [administracion@comunademaciell.gob.ar](mailto:administracion@comunademaciell.gob.ar)

ACLARACIONES: HASTA EL 21/07/2022 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 25/07/2022.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS - COMUNA DE MACIEL

\$ 33 481193 Jul. 11



**COMUNA DE FUENTES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022  
Ordenanza N° 1165/2022**Objeto:**

Adquisición de materiales para la ejecución del proyecto: Refacciones Cementerio local San Juan de Dios Etapa 1.

- 54 Chapas cincaluminum acanaladas N° 25 x 13 mts de largo. Cortadas de la siguiente manera: 96 unidades de 6.50 mts y 24 unidades de 3.25 mts.  
- 13 Chapas cincaluminum lisa 1.22 x 244 mts x 0.5 mm de espesor.  
- 64 unidades de perfil C galvanizado 80 x 50 x 15 2 mm x 12 mts de largo.

- 3100 unidades de tornillo chapa/perfil punta mecha 2"

- 500 unidades de tarugos Fischer 6 mm

- 500 unidades tornillos 12 punta aguja.

- 10 barras de hierro conformado ADN-20 8 mm por 12 mts.

Venta de Pliegos: Desde el día 11 de julio de 2022 de 7:00 a 12:00 hs., y hasta el día jueves 28 de Julio de 2022, 10:00 hs, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil Quinientos).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de Julio de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 28 de Julio de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, encalle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 550 481127 Jul. 11 Jul. 22

**COMUNA DE SANTA ISABEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

**Objeto:** Compra de una rastra tiro excéntrico de 24 discos; un acoplado playo de 5 mts. y una niveladora de arrastre de 3 mts. de ancho de trabajo.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 22/07/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 22/07/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 22/07/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 480950 Jul. 11 Jul. 22

**LICITACIONES ANTERIORES****AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS**

LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2022

**Objeto:** Provisión de Servicio de Retiro y Reposición de Volquetes en el Lado Aire del AIR.

Fecha de Apertura: 21/07/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 900.000 (Pesos novecientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones\_y\_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: No corresponde

Abertura de oferta: Unirse con Google Meet: [meet.google.com/iyb-hckr-xtv](https://meet.google.com/iyb-hckr-xtv)

Expediente N°: 01806-0002913-6

S/C 36794 Jul. 08 Jul. 11

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PRIVADA N° 858

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/07/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/07/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Ofertas: \$70.000,00 a través de póliza de caución a mínimo 90 días.

Pliegos y consultas: Del 06/07/22 al 21/07/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

nas.com.ar Contactos: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

[maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar)Consultas Técnicas: Contín, Diego TE: 437 8536 [diego.contin@aguassantafesinas.com.ar](mailto:diego.contin@aguassantafesinas.com.ar)

S/C 36798 Jul. 08 Jul. 11

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022

**OBJETO:** Compra de materiales impresos y encuadernación de libros para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos) Apertura de las Ofertas: 19/07/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720. Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 480465 Jul. 4 Jul. 15

**ENTE AUTARQUICO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/22

**OBJETO:** Puesta en valor de siete plazas en diferentes distritos de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial:

GRUPO A: \$140.000.000.- (pesos ciento cuarenta millones).

GRUPO B: \$ 126.000.000.- (pesos ciento veintiséis millones).

GRUPO C: \$128.000.000.- (pesos ciento veintiocho millones).

Valor del pliego: \$ 10.000.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta:

GRUPO A: \$1.400.000.- (pesos un millón cuatrocientos mil).

GRUPO B: \$1.260.000.- (pesos un millón doscientos sesenta mil).

GRUPO C: \$ 1.280.000.- (pesos un millón doscientos ochenta mil).

Sellado de impugnación:

GRUPO A: \$ 280.000.- (pesos doscientos ochenta mil).

GRUPO B: \$ 252.000.- (pesos doscientos cincuenta y dos mil).

GRUPO C: \$ 256.000.- (pesos doscientos cincuenta y seis mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón NI 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 20/07/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/07/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/07/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 480593 Jul. 4 Jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32

(LP 32- DHU-22)

Resolución 163/22

**MOTIVO:** "Adquisición de artefactos de iluminación LED, para colgar, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.944.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de julio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora

consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481109 Jul. 07 Jul. 11

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 29/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 29/2022, para la "Adquisición de columnas de mantenimiento de alumbrado público - Plan Incluir", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Julio de 2022 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Presupuesto oficial: \$ 8.400.000.

\$ 270 480285 Jul. 4 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 28/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 28/2022, para el "Mejoramiento del sistema de captación Barrio Zazpe", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 de Julio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 12.000.

Presupuesto oficial: \$ 12.675.130,31

\$ 270 480286 Jul. 4 Jul. 11

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 008  
Expediente N° 008/2022

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 106/2022) para la prestación del servicio de recolección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, haciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en la cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022. Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 15 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Ocho mil. (\$ 8.000,-)

\$ 450 480009 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 007  
Expediente N° 007/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 105/2022) la adquisición de 2.500 toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida: 0 - 20, puestas en obra y destinadas a mejorar calles en los barrios J. Newbery, Nueva Detroit, Altos del Sauce, Adelina Este, Conquistadores, San Cayetano, Doña Margarita, Balneario Sur, Taragüi, Las Delicias y Tembe-Porá de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2500 TN - Dos mil quinientos Toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida 0 - 20, puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la

recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

Fecha de apertura: 22 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$10.000.-).

\$ 450 480007 Jun. 28 Jul. 11

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 6.738/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para ejecución "punto violeta 30 etapa "terminación"

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Julio de 2022 por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez-Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Julio de 2022 a las 11:00 horas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) - Avellaneda y Colón - Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 480606 Jul. 6 Jul. 19

### MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 019/2022

OBJETO: ADQUISICION DE 300 m3 de hormigón 21 y 350 m3 de hormigón H30

Apertura: 21/07/2022 - Hora: 10:30.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 - Pérez - Decreto N° 335/22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.110.000.

Valor del pliego: \$ 11.110.

Lugar de adquisición: En La Municipal de Pérez - Oficina de Compras - cito en calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 450 480664 Jul. 6 Jul. 19

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 05/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km sedan, 4 puertas, motor diesel o nafta o híbrido.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de julio de 2022.- Valor: \$10.000.- (pesos diez mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de julio de 2022 a partir de la hora 11:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Junio de 2022.

\$ 450 480529 Jul. 4 Jul. 15

LICITACION PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Venta de terreno de propiedad municipal.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de julio de 2022.- Valor: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de julio de 2022 a partir de la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2022.

\$ 450 480527 Jul. 4 Jul. 15

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 039/22.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.200 horas de mano de obra, hasta 400 horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y hasta 400 horas de alquiler de un (1) camión volcador, ambos con operador, destinados a la obra de desagüe pluvial de calle Frondizi, F. Silva y Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro

mil c/00/100 (\$4.664.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil trescientos veintiocho c/00/100 (\$9.328.-).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Julio de 2022 a las 11:00 horas. Saludamos a Ustedes atentamente.

\$ 450 480344 Jul. 4 Jul. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la nueva iluminación en el cantero central de Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos ochenta mil c/00/100 (\$10.580.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintiún mil ciento sesenta c/00/100 (\$ 21.160).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (U) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480345 Jul. 4 Jul. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$38.400.000.-). Valor del Pliego: Pesos setenta y seis mil ochocientos c/00/100 (\$76.800.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480346 Jul. 4 Jul. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$18.294.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho c/00/100 (\$36.588.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480111 Jun. 28 Jul. 11

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/22.

OBJETO: Contratar la provisión de una baranda metálica de 230 metros lineales, galvanizada en caliente, destinada al Paseo Costanera Parente, ubicada en calle Bv. Urquiza y Dr. Ghío, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil c/00/100 (\$10.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos veintiún mil c/00/100 (\$21.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480113 Jun. 28 Jul. 11

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 600 árboles de baja, mediana y mediana/alta complejidad, y para la extracción de hasta 200 árboles medianos entre los 6 y hasta 12 metros de altura, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos veinte mil c/00/100 (\$17.320.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta c/00/100 (\$34.640.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480114 Jun. 28 Jul. 11

#### LICITACION PÚBLICA N° 038/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC y sus respectivos operarios, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ochocientos cuarenta mil c/00/100 (\$11.840.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil seiscientos ochenta c/00/100 (\$23.680.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480115 Jun. 28 Jul. 11

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22 FE DE ERRATAS.

OBJETO: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento cincuenta mil c/00/100 (\$9.150.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil trescientos c/00/100 (\$18.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.-

\$ 450 480110 Jun. 28 Jul. 11

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 15 de Junio de 2022.

Repartición solicitante: Secretaria de Salud Publica.

Tipo de contratación: Licitación pública.

N° de Expediente: 11363/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.766.400.

Costo del Pliego: -

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 61.469,28.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 13/07/2022 a las 10:00 Hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 480077 Jun. 29 Jul. 12



## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2022  
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica  
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 11359/2022 C  
 Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.  
 Presupuesto oficial: \$ 19.801.600.  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.  
 Costo de Adquisición del Pliego: -  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 53.464,32.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:  
 Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;  
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 450 480076 Jun. 29 Jul. 12

LICITACION PUBLICA  
 N° de Expediente 22564-D-2021

OBJETO: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.  
 Presupuesto oficial: \$ 7.571.125.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco)  
 Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil)  
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. del pliego. Teléfono: 0341-4802311.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno - Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/JULIO/2022 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.  
 \$ 450 480078 Jun. 28 Jul. 11

## COMUNA DE CAÑADA DEL UCLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22  
 (Ordenanza 09/22)

OBJETO: Construcción y puesta en funcionamiento de una fuente de agua en la esquina norte de la Plaza 9 de Julio de Cañada del Ucle, sito en la intersección de las calles San Martín y Sarmiento.  
 Fecha de apertura: Día 22 de julio de 2011 a las 08:00 hs.  
 Lugar: sede comunal - Calle Rivadavia 769 de Cañada del Ucle, Santa Fe.  
 Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 08 de julio de 2022  
 Valor del Pliego: \$2.000.  
 Informes: sede comunal – Tel.: 03465-492240 - mail: comunadelucle@coopucle.com.ar.. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la sede comunal sita en calle Rivadavia 769 de Cañada del Ucle, horario de atención 08:00 a 12:00 horas.  
 \$ 225 480548 Jul. 4 Jul. 8

## COMUNA DE ALVEAR

## LICITACION PUBLICA N° 21/2022

OBJETO: Adquisición de dos bombas sumergibles para provisión de agua potable.  
 Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.-  
 Valor del pliego: \$ 3000  
 Garantía de oferta: \$ 11.000.-  
 Apertura: 06/07/2022 - 09:00 hs.  
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.  
 Informes: Tel: 0341 - 3177608.  
 \$ 450 479999 Jun. 28 Jul. 11

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación de perforación adicional y adquisición de bomba sumergible para plata en Tierra de Sueños.  
 Presupuesto oficial: \$ 1.320.000.-  
 Valor del pliego: \$ 3000  
 Garantía de oferta: \$ 13.200.-  
 Apertura: 06/07/2022 - 11:00 hs.  
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.  
 Informes: Tel: 0341 - 3177608  
 \$ 450 480000 Jun. 28 Jul. 11

## COMUNA DE PUJATO NORTE

## LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs., en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte - Ruta Provincial N° 6 - Km. 59 - C.P. S 3080 - Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03498 - 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9.30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.  
 \$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

## LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs, en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte Ruta Provincial N° 6 - Km. 59, C.P. S3080 Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03496 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.  
 \$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

## LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 y cctes Ley 11867, se hace saber que: La Srta. María Celeste Cornatosky DNI 36.148.066, CUIT N° 27-36148066-5, de profesión Farmacéutica, nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en calle Catamarca N° 3175 - 4° E de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio, del rubro Farmacia, de su titularidad, que gira bajo el nombre de FARMACIA CORNATOSKY, ubicada en Av. Peñaloza N° 7308 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en favor de la Srta. Cintia Estefanía Dean DNI N° 32.895.657, CUIT N° 27-32895657-3, de profesión farmacéutica, nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en calle Almonacid N° 5399, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. A los fines de reclamos de ley por parte de eventuales acreedores, se constituye domicilio en calle Av. Peñaloza n° 7308 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Intervendrá en el otorgamiento de los actos pertinentes el notario Juan Pablo Maurino. Con domicilio en calle San Jerónimo 2001 de la ciudad de Santa Fe.  
 \$ 225 481045 Jul. 11 Jul. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE  
 PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BRAVO RAMONA ALICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 45 480898 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VARGAS ILDA AGUSTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 45 480897 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUTIERREZ CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480896 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PARFAIT MARIA CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480895 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FARUGGIO JOSE RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480893 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAMARGO MARTA ARACELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480189 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE GENNARO CLIDE MANUELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480186 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ MIGUEL ANGELA. para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480187 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada NARDONI VIVIANA ADELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480188 Jun. 29 Jul. 12

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

#### NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 98/22 de fecha 29 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.515 referenciado

administrativamente como “ BLANCO YAIR AGUSTIN s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. DIEGO JESUS BLANCO - DNI N° 34.951.848 - SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 29 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 98/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco – DNI N.º 34.951.848 - con domicilio desconocido.- 2.- DISPONER: que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores del adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 36807 Jul. 11 Jul. 13

#### NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 98/22 de fecha 29 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.515 referenciado administrativamente como “ BLANCO YAIR AGUSTIN s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo inter-



disciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N° 37.041.616 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1849 N° 6869 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 98/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio desconocido.- 2.- DISPONER: que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores del adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 36808 Jul. 11 Jul. 13

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2026

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0199177-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10641 O – LOTE 10 – (Pasaje 209.5 N° 4195) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0220-5 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya adjudicataria es la señora MALDONADO, GISELA ANDREA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 15, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115156 (fs. 17/18) manifiesta que en virtud de la deuda que presenta la cuenta, se remitieron los actuados a esta Asesoría y se realizó relevamiento en la unidad (fs. 14). De la visita realizada surge que la unidad se encuentra ocupada por el señor Pavón, Brian y su pareja Ruiz Díaz, Flavio junto a sus hijos, quienes expresaron haber adquirido la misma en el año 2010, solicitando su regularización. Poseen ingresos demostrables; Que la cuenta presenta deuda (fs. 21/23);

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de la adjudicataria en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico – haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso – recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccctes. del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de la interesada y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de la titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10641 O – LOTE 10 – (Pasaje 209.5 N° 4195) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0220-5 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora MALDONADO, GISELA ANDREA (D.N.I. N° 22.620.243), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2318/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. - Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su

favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL”.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 36811 Jul. 11 Jul. 13

#### RESOLUCIÓN N° 2027

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”  
07 JUL 2022

VISTO:

El Expte. N° 15201-0190691-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: DPTO. 17 – 1º PISO – MAZANA 04 – (3D) – N° DE CUENTA 0055-0437-4 – PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), que fuera adjudicada a la señora Mendoza Mirta Mabel, según Boleto de Compraventa de fs. 03/05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106786 (fs. 36/38) manifiesta que la Unidad Ejecutora realizó un relevamiento ocupacional y da cuenta de la irregularidad que se presenta en la unidad en cuestión;

Que por este motivo, el Área Social realizó una visita domiciliar y se entrevistó con los ocupantes – señores DAVIS, Elvio Gustavo y Trejo, Viviana Beatriz – quienes manifiestan que residen en el departamento junto con sus tres hijas y que adquirieron la vivienda luego de efectuar una compra a la titular, pero no poseen comprobantes;

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto, se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la adjudicataria, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por

edictos que se publicará en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a la administrada su derecho de defensa;

Que en consecuencia, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora MENDOZA, MIRTA MABEL, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del boleto compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: DPTO. 17 – 1º PISO – MAZANA 04 – (3D) – N° DE CUENTA 0055-0437-4 – PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a la señora MENDOZA MIRTA MABEL (D.N.I. N° 5.802.710) por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0459/81.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58:



Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 36810 Jul. 11 Jul. 13

#### RESOLUCIÓN N° 2030

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”  
07 JUL 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 15201-0142214-1 y su agregado N° 15201-0144124-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9 - 3ER. PISO - DEP. 19 - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0984-1 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores GIGENA, CARLOS ALBERTO y OLIVA, ESTER LEONOR, según Boleto de Compra-Venta de fs. 05/07, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 084604 (fs. 31) manifiesta que al tomar intervención las áreas competentes del Organismo, detectan la deuda registrada y la irregularidad ocupacional. Corresponde entonces, aplicar los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso que tienen una directa relación con el deber de pago y de ocupación que constituyen una obligación jurídica derivada del reglamento y del boleto suscrito, de cumplimiento forzoso y necesario por parte de los adjudicatarios y cuya consecuencia se sanciona con la desadjudicación;

Que consecuentemente, por aplicación del Artículo 39 del mismo cuerpo de normas, aconsejó se curse la intimación previa bajo apercibimientos de desadjudicación y rescisión del contrato. De corroborarse que la situación de irregularidad continúa, aconsejó dictar la resolución haciendo efectivos los apercibimientos por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta que se rescindirán, disponiendo el lanzamiento por aplicación del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los adjudicatarios y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa. La intimación se notificará por edictos y al domicilio contractual, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho;

Que se ha notificado fehacientemente a los adjudicatarios sin obtener respuesta (fs. 33 y 34);

Que vuelve a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 45 vuelta) y remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la resolución según Dictamen N° 084604 de fs. 31 y lo actuado por el Área Comercial y el Servicio Social;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 34 y 39 inc. b) ;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9 - 3ER. PISO - DEP. 19 - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0984-1 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores GIGENA, CARLOS ALBERTO (D.N.I. N° 12.565.576) y OLIVA, ESTER LEONOR (D.N.I. N° 16.867.688), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0459/81.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 36812 Jul. 11 Jul. 13

#### RESOLUCIÓN N° 2047

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”  
07 JUL 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 15201-0171843-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 099524 (fs. 30/31) manifiesta que vienen a consideración las actuaciones de la referencia debido a la irregularidad ocupacional detectada en la unidad identificada como: MANZANA N° 01 – LOTE N° 11 – PLANTA ALTA – (1D) - N° DE CUENTA 0246-0023-1 - PLAN N° 0246 – 375 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera adjudicada a la señora ANTONELLI, LUISA FILOMENA, según Boleto de Compraventa que se adjunta a fs. 23;

Que a fs. 21 La Dirección General de Servicio Social informa que ocupan la unidad terceros ajenos a la titular. Realizada visita domiciliaria a la unidad objeto de este trámite una vecina informa que la titular falleció. La casa es habitada por diversas familias en forma transitoria, encontrándose al momento de la entrevista residiendo la familia Medina;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 25/29 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación



aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a la administrada su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En relación a la cobertura de la vacante, no siendo competencia de esta Asesoría expedirse al respecto, se dará intervención a las áreas competentes. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento previsto por el Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 01 – LOTE N° 11 – PLANTA ALTA – (1D) - N° DE CUENTA 0246-0023-1 - PLAN N° 0246 – 375 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora ANTONELLI, LUISA FILOMENA (D.N.I N° 6.083.250), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 851/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza, pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados au-

tárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento previsto en el Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 36817 Jul. 11 Jul. 13

## TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0153 - TCP

SANTA FE, 7 de julio de 2022

VISTO:

La Resolución N° 0022/22 TCP relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201º de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas de la Provincia, funciona ordinariamente dividido en Salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales...";

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que a la fecha continúa vacante la Vocalía Jurisdiccional "B" de Sala I;

Que conforme a la integración actual del Cuerpo, continúa la misma constitución de las Salas, no obstante en virtud de la asignación de las competencias de las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero y a los fines de brindar autosuficiencia a la norma se procede a constituir las en la presente;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509 y 13920, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutive;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200º incisos e) y j) y 201º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 7-7-2022 y registrada en Acta N° 1792;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 0022/22 TCP y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Vacante

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr Lisandro Mariano Villar

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno  
 Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

## SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni

- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Educación
- Fondo Provincial Escolar - Decreto N° 1526/14
- Ley Federal de Educación N° 26026
- Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N° 12591

- Ministerio de Cultura
- Fondo de Asistencia Cultural
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario
- Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.-Ley N° 13527
- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)

- Ministerio de Innovación y Cultura - Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Vacante

- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
- Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley N° 13049 (PROAS)

- Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto N° 4400/15

- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

- Control Fitosanitario

- Fondo para la Actividad Portuaria

- Fondo para la Actividad Productiva

- Ente Zona Franca Santafesina

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural

- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

- Fondo de Infraestructura Vial - Ley N° 13525

- Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"

- Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Aeropuerto Internacional de Rosario

- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)

- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)

- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)

- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)

- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado

- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11

- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado - Ley N° 13394

## SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

- Ministerio de Economía

- Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

- Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión

- Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)

- Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

- Programa de Infraestructura Vial - Ley N° 12653

- Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR-Ley N° 13176 (FOCEM)

- Tesorería General de la Provincia

- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta Recaudadora

- Servicio de Catastro e Información Territorial

- Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)

- Ministerio de Salud

- Cámara de Diputados

- Cámara de Senadores

- Defensoría del Pueblo

- Tribunal de Cuentas

- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

- Poder Judicial

- Ministerio Público de la Acusación

- Servicio Público Provincial de Defensa Penal

- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)

- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"

- Hospital de Vera

- Hospital de Helvecia

- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal

- Secretaría de Estado de Igualdad y Género - Residual

- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- Poder Ejecutivo - Gobernación

- Ministerio de Gestión Pública

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- Ministerio de Seguridad

- Fondo de Seguridad Provincial Ley N° 12969 - Anterior a Decreto N° 3574/12

- Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133

- Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley N° 13297-

- Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847

- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)

- Caja de Pensiones Sociales - Ley 5110

- Fiscalía de Estado

- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)

- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"

- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"

- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"

- Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe

- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"

- Hospital "Dr José María Cullen"

- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"

- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo

- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario

- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria

- Hospital Geriátrico de Rosario

- Hospital Provincial del Centenario de Rosario

- Hospital Provincial de Rosario

- Hospital "San Carlos" de Casilda

- Hospital "San José" de Cañada de Gómez

- Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario

- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto

- Hospital de Ceres

- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CE-MAFE) "Héroes de Malvinas"

Artículo 4º: Disponer que, hasta tanto se cubra la vacante de Vocal titular de este Órgano de Control Externo, las Jurisdicciones de competencia de la Vocalía Jurisdiccional "B" de Sala I quedarán asignadas de la siguiente manera:

- CPN Oscar Marcos Biagioni

- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

- Control Fitosanitario

- Fondo para la Actividad Portuaria

- Fondo para la Actividad Productiva

- Ente Zona Franca Santafesina

- CPN Sergio Orlando Beccari

- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

- Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley N° 13049 (PROAS)

- Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto N° 4400/15

- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

- Fondo de Infraestructura Vial - Ley N° 13525

- Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"

- Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural

- Aeropuerto Internacional de Rosario

- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)

- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)

- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)

- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)

- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado

- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11

- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado - Ley N° 13394

Artículo 5º: Las Salas se integrarán de conformidad con lo establecido en el "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, artículo 2º del Anexo (modificado parcialmente por la Resolución N° 0103/20 TCP), atento a la vacancia de la Vocalía Jurisdiccional según el artículo 2º de la presente.

Artículo 6º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509 y 13920, que aún tienen trámites pendientes, continúan en la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.

Artículo 7º: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R N° 0008 – TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 8º: La presente comenzará a regir a partir del 25-7-2022.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar); notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

S/C 36815 Jul. 11 Jul. 13

### MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

#### TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que el señor José Luis Negrete, domiciliado realmente en San José N° 2322, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. N° 6.237.535; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 04 de Julio de 2022, su decisión de ofrecer en venta diecisiete mil quinientas (17.500) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos ciento cincuenta (\$ 150).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/N°, de la ciudad de Santa Fe.

Santa, 04 de Julio de 2022.

\$ 150 481042 Jul. 11 Jul. 13

### INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR GRAL. SAN MARTÍN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

#### CONCURSO

• Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario Un (1) cargo Asesor Pedagógico - Planta Permanente. - Ref. 53.

Apertura de Inscripción: Lunes 01 de agosto de 2022.

Cierre de Inscripción: Viernes 05 de agosto de 2022 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior Gral. San Martín - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 – e-mail: [of\\_concurso@ips.edu.ar](mailto:of_concurso@ips.edu.ar)

Nota: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 11 de julio de 2022 y en una segunda instancia el día 18 de julio de 2022 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5º de la Ordenanza N° 664.

\$ 90 480608 Jul. 11

#### CONCURSO

• Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario Un (1) Cargo: Maestro de Enseñanza Práctica Planta Permanente - Ref. 38. Con funciones en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

Apertura de Inscripción: Lunes 01 de agosto de 2022.

Cierre de Inscripción: Viernes 05 de agosto de 2022 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior Gral. San Martín - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 – e-mail: [of\\_concurso@ips.edu.ar](mailto:of_concurso@ips.edu.ar)

Nota: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 11 de julio de 2022 y en una segunda instancia el día 18 de julio de 2022 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5º de la Ordenanza N° 664.

\$ 90 480609 Jul. 11

### COMUNA DE MAXIMO PAZ

#### ORDENANZA N° 1095/2022

Visto: la Ordenanza N° 1092/2022- sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por la Comisión Comunal de Máximo Paz en fecha 17 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ordenanza mencionada (en el visto, se Regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar;

Que se cree conveniente modificar la progresión de los neumáticos, atento a que el tratamiento de los neumáticos Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal mismos es similar, debiéndose, entonces, simplificar dichas categorías.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Comuna de Máximo Paz una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Que esta administración comunal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- Modifíquese el Artículo 6 de la Ordenanza N° 1092/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una tasa de almacenamiento, traslado y reciclado de NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

Neumático de Motos y Cuatriciclo \$ 600

Neumático de Automóvil \$ 2.500

Neumático de Camionetas \$ 3.200

Neumático de Transporte de personas y cargas \$ 5.200

Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal \$ 80.000

Neumático de OTR o fuera de ruta \$ 330.000

Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Comuna, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad.

Artículo 2º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de junio de 2022.

\$ 160 480958 Jul. 11 Jul. 12

### COMUNA DE CAÑADA RICA

#### AVISO

La Comuna de Cañada Rica, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 30 de la zona urbana del distrito Cañada Rica del departamento Constitución designado como lote A, con frente al Noreste sobre Calle 17 de agosto, entre Calle España y Calle Italia, a los 25 metros de Calle Italia hacia el Sudeste, polígona cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 22.00 metros, linda al Noreste con Calle 17 de agosto; el lado D - A mide 53.41 metros, linda al Sudeste con PII 1911004122290000 Horacio Sánchez Y Otros; el lado A- B mide 22.04 metros, linda al Sudoeste con PII 1911004122290000 Horacio Sánchez Y Otros; el lado B - C mide 54.70 metros, linda al Noroeste con PII 1911004122290000 Horacio Sánchez Y Otros y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°00'00" vértice D: 90°00'00", vértice : 93°21'58", vértice B: 86°38'02". Encierra una superficie de 1,189.17 metros cuadrados. Posee PII 191100-412230/0000.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Cañada Rica, Provincia de Santa Fe, sita en calle Güiraldes



N° 92 de la localidad de Cañada Rica, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última Publicación. Firmado: Oscar Alfonso Fernández, Presidente Comunal; Campos, Sebastián, Secretario.  
\$ 40 480949 Jul. 11

### COMUNA DE ZENON PEREYRA

#### AVISO

Por disposición de la Comisión Comunal de Zenón Pereyra - Ley Nacional 21.477 y su modificatoria - Ley Provincial 12.114 - Dto. Prov. N° 5050/77 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante la sede de la Comisión Comunal de Zenón Pereyra sita en Zona Urbana de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe; dentro del término de 10 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere a: RODOLFO JOSE LISTA; ANA MARIA CONTARDI; ANGELA MARTA LISTA DE SUAREZ; LUIS FEDERICO LISTA; CAMILO JESUS LISTA; ROGELIO ANTONIO LISTA y MARIA CRISTINA CONTARDI, Matrículas Individuales desconocidas, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de: Zenón Pereyra e identificado como: Lote 1 del Plano N° 227211/2020, Partida Inmobiliaria N° 08-40-00 072018/0001-5 y cuyo dominio obra inscripto en: T° 69 - F 868V - N° 62852 - Año 1961; T° 172 Impar - F 1403 - N° 19555 - Año 1963 y T° 168 I - F 1301 - N° 15495 - Año 1962 - Departamento: Castellanos, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 0004/2022, Iniciadores: Daniel A. Sánchez Arguello y Verónica C. Gómez.  
\$ 33 480856 Jul. 11 Jul. 13

#### AVISO

Por disposición de la Comisión Comunal de Zenón Pereyra - Ley Nacional 21.477 y su modificatoria - Ley Provincial 12.114 - Dto. Prov. N° 5050/77 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante la sede de la Comisión Comunal de Zenón Pereyra sita en Zona Urbana de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe; dentro del término de 10 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere a: MARCELINA MARIN DE BOASSO, Matrículas Individuales desconocidas, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de: Zenón Pereyra e identificado como: Lote 1 del Plano N° 226822/2020, Partida Inmobiliaria N° 08-40-00 071753/0000-9 y cuyo dominio obra inscripto en: T° 106 Impar - F 738 V - N° 43459 - Año 1944 - Departamento: Castellanos, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 0001/2022, Iniciadores: Carlos E. Carrizo y María E. Bruno.  
\$ 33 480855 Jul. 11 Jul. 13

#### AVISO

Por disposición de la Comisión Comunal de Zenón Pereyra Ley de Comunas N° 2439 - Art. 11 - Ley Nacional 21.477 y su modificatoria - Ley Provincial 12.114 - Dto. Prov. N° 5050/77 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante la sede de la Comisión Comunal de Zenón Pereyra sita en Zona Urbana de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe; dentro del término de 10 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere a: MATTIO ALFREDO, BELTRAMINO LORENZO y COLOMBO FERMIN, Matrículas Individuales desconocidas, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de: Zenón Pereyra e identificado como: Lote 1 del Plano N° 226809/2020, Partida Inmobiliaria N° 08-40-00 071722/0000-9 y que carece de inscripción dominial. Expediente N° 0003/2022, Iniciador: Mirta G. Schmidt.  
\$ 33 480854 Jul. 11 Jul. 13

#### AVISO

Por disposición de la Comisión Comunal de Zenón Pereyra - Ley de Comunas N° 2439 - Art. 11 - Ley Nacional 21.477 y su modificatoria - Ley Provincial 12.114 - Dto. Prov. N° 5050/77 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante la sede de la Comisión Comunal de Zenón Pereyra sita en Zona Urbana de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe; dentro del término de 10 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere a: CABRERA NATIVIDAD C DE, Matrículas Individuales

desconocidas, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de: ZENON PEREYRA e identificado como: Lote 1 del Plano N° 226804/2020, Partida Inmobiliaria N° 08-40-00 072076/0000-0 y que carece de inscripción dominial. Expediente N° 0002/2022, Iniciadores: Lucas A. Vázquez y Daniela A. Gómez.  
\$ 33 480853 Jul. 11 Jul. 13

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 476

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
01 JUL 2022

Visto el Expediente N.º 00701-0133140-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar);

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo séptimo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el décimo séptimo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y archívese.-

S/C 36779 Jul. 8 Jul. 12

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 21/22 de fecha 03 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos administrativos N° 8711, 15111, 15112, 15110, 15113, 15114, 14502.- referenciado administrativamente

como "MARTINEZ D. A, MARINEZ LEONEL E y OTS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Luis Alberto Martínez DNI 17.510.184, con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 DE FEBRERO DE 2022. DISPOSICIÓN N° 21/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños L. O. DELGADO DNI N.º 47.843.262, nacido en fecha 23/12/2007, L. E. MARTINEZ DNI N.º 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, J. N.MARTINEZ DNI N.º 54.446.885, nacida en fecha 04/02/2015, D. A. MARTINEZ DNI N.º 51.281.827, nacida en fecha 13/07/2011, M. A MARTINEZ DNI N.º 56.619.944, nacida en fecha 20/09/2017, M. DELGADO DNI N.º 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019, y K E. MARTINEZ DNI N.º 49.853.685, nacido en fecha 18/09/2009, hijos de María Celeste Delgado DNI 33.011.252, y de Luis Alberto Martínez DNI 17.510.184, ambos con domicilio en calle Juan Pablo II N.º 2875 (casa roja y blanca). 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Patricia Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

## SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 336

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
05 de Julio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GIULIANI ANDREA BELÉN CUIT N° 27-36478016-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MD MEDICAL SRL CUIT N° 33-70849915-9, PACE JAVIER HORACIO CUIT N° 20-30155465-7, SEYER SRL CUIT N° 30-68464792-6 y VENTURINI CESAR HERNAN CUIT N° 20-24292421-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36796 Jul. 8 Jul. 11

## TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0149 - TCP

SANTA FE, 5 de julio de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0112340-1 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, que tramita el período de receso del Organismo para julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242° de la Ley N° 12510 confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia la facultad para determinar los períodos durante los cuales quedarán suspendidos los plazos establecidos en el Título VI: Sistema de Control Externo del citado texto legal, por receso del Organismo;

Que en ese marco legal resulta procedente acordar el período correspondiente al receso de julio 2022;

Que el artículo 38° del Anexo del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que durante los recesos de cada año se suspende el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y sus distintas dependencias; y, en consecuencia todos los plazos legales, a los efectos establecidos por el artículo 202°, inciso a), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 modificada por la Ley N° 13985, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que asimismo, dicha reglamentación prevé la posibilidad de que las máximas autoridades de los Poderes Constitucionales, Ministros y Secretarios con rango Ministerial del Poder Ejecutivo, Fiscal de Estado y titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Provincial, con la debida justificación, soliciten la habilitación de los plazos para el control de legalidad de los actos administrativos que refieran a asuntos que a su juicio no admitan demora, por responder exclusivamente a razones de emergencia y respecto de gestiones que requieran ejecutoriedad inmediata;

Que la habilitación de plazos aludida en el Considerando precedente, es competencia del Vocal a cargo de la Presidencia, por lo que será de aplicación la Resolución N° 0237/21 TCP, mediante la cual queda designado el Presidente para el año 2022 y establecido el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la Presidencia en caso de su ausencia;

Que a los efectos operativos corresponde establecer cuál será la autoridad que habilitará los plazos durante el receso del mes de julio de 2022;

Que además, corresponde reglamentar cuestiones operativas referidas a los presupuestos, formas y procedimientos que deben observar los aludidos pedidos de habilitación, así como la organización del personal du-

rante el mismo, especialmente en lo relativo al análisis de los decisorios a que hace referencia el artículo 202º, inciso a), de la Ley Nº 12510, reglamentado por el mencionado artículo 38º -Anexo- de la Resolución Nº 0054/18 TCP;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el inciso j) del artículo 200º y en el segundo párrafo del artículo 192º ab initio de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985, en virtud de las competencias y facultades atribuidas por los artículos 202º y 242º de la misma ley, y disposiciones del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" (Resolución Nº 0054/18 TCP); en Reunión Plenaria de fecha 5-7-2022, registrada en Acta Nº 1791;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer como período de receso correspondiente al mes de julio del año 2022, el comprendido entre los días 11 al 24 del corriente mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Establecer que durante el receso de julio de 2022, el Vocal Dr. Lisandro Mariano Villar estará a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme Resolución Nº 0237/21 TCP.

Artículo 3º: Durante el referido período de receso del Organismo, previsto por el artículo 242º, segundo párrafo, de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, no se recibirán decisorios en sede

alguna del Tribunal a los efectos establecidos por el artículo 202º, inciso a), de la citada ley, quedando suspendidos los plazos establecidos en la Sección III, Capítulo I, Título VI.

Artículo 4º: Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, el Vocal a cargo de la Presidencia podrá habilitar los plazos, a SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA para el tratamiento de los asuntos que a su juicio no admitan demora, por responder EXCLUSIVAMENTE A RAZONES DE EMERGENCIA y respecto de gestiones que requieren EJECUTORIEDAD INMEDIATA.

La referida solicitud deberá ser efectuada dentro de sus competencias, por el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, los Presidentes de las Honorables Cámaras Legislativas, el Gobernador de la Provincia, sus Ministros o Secretarios con rango Ministerial, el Fiscal de Estado y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Provincial.

Artículo 5º: A fin de gestionar el EXCEPCIONAL TRATAMIENTO al que alude el artículo anterior, las mencionadas autoridades remitirán nota por duplicado solicitando habilitación de plazos por el receso del Tribunal, JUSTIFICANDO en la misma LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA que requiere su inmediata puesta en ejecución, a la que deberá acompañarse una (1) copia de los actos sujetos a control cuya admisión se gestiona en soporte físico (papel) y encontrarse certificada, así como también deberán adjuntar sus antecedentes.

La documentación señalada deberá presentarse en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, sita en calle San Martín 1725 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 9 a 12, oficina que dejará constancia de su recepción a efectos de evaluar la admisión o rechazo de la habilitación.

Artículo 6º: Dentro de las 48 horas de presentada la solicitud de tratamiento excepcional, el Vocal a cargo de la Presidencia pondrá a disposición de la Jurisdicción solicitante, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, durante el horario indicado, la notificación de la admisión o rechazo de la solicitud de habilitación de plazos, procediendo a la devolución de los actos y antecedentes en caso de que juzgue que los mismos no acreditan los presupuestos para su admisión. Los plazos establecidos por el artículo 208º de la Ley Nº 12510, en los períodos de receso, se deben contar a partir de la fecha de la habilitación por parte del Vocal a cargo de la Presidencia.

Artículo 7º: Respecto de aquellos decisorios que no reúnan la calificación enunciada en el artículo 4º, deberán ser puestos a consideración de las Delegaciones Fiscales constituidas en las Jurisdicciones, a partir del día lunes 25 de julio de 2022.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio Web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar) y en Novedades de Intranet TCP; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales, a los estamentos internos; y, por las Fiscalías Generales Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales Delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas, que tomen conocimiento del presente acto en sitio web institucional, luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Ex Presidente de la Comisión Ejecutiva en el SAMCo de Murphy, Delia Graciela Sosa, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109888-4 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0251 de fecha 06/05/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Salud, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución Nº 48/03 TCP y modificatoria Resolución R Nº 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 36773 Jul. 7 Jul. 11

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### RESOLUCIÓN Nº 1959

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
05 JUL 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0189009-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA IC – LOTE Nº 07 – (Pasaje A. Storni Nº 1946) - (2D) - Nº DE CUENTA 0248-0067-9 - PLAN Nº 0248 - 239 VIVIENDAS – SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores MACORATTI, JOSÉ LUIS y DEFRANCESCO, ROSA RAMONA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 02, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 108727 (fs. 27/29) manifiesta que el expediente se inicia ante la falta de pago de las cuotas por parte de los titulares, por lo cual el Área Comercial los cito en reiteradas oportunidades para que regularicen la situación, fs. 03/07;

Que la Dirección General de Servicio Social, por pedido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realiza un relevamiento ocupacional, donde corrobora que en la unidad reside el señor Macoratti, José Luis, junto a su nueva esposa – señora Toledo, Verónica – y sus tres hijos. En cuanto a la situación laboral, el señor es empleado de la Municipalidad hace seis años. Según se informa, la señora Defrancesco, Rosa Ramona, se retiró de la unidad cuando se divorciaron ambos titulares, fs. 17;

Que posteriormente, se contacta telefónicamente con la señora Toledo, con quien se acuerda pagar por mes \$500 de la deuda; se le envían las chequeras correspondientes, pero no fueron abonadas. Se realiza nuevamente el contacto telefónico y cuando se le pregunta porque no se abonaron las cuotas, corta el teléfono la señora y no atiende más las llamadas, fs. 20;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 30/34 se desprende abultada deuda;

Que es dable mencionar que desde el año 1999 las cuotas no fueron abonadas. En todo momento y atento a la conducta adoptada por los adjudicatarios se infiere el desinterés del grupo familiar por revertir la misma;

Que asimismo debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Macoratti, José Luis y Defrancesco, Rosa Ramona por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas cdtes. del Boleto de compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley



Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA IC – LOTE N° 07 – (Pasaje A. Storni N° 1946) - (2D) - N° DE CUENTA 0248-0067-9 - PLAN N° 0248 - 239 VIVIENDAS – SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores MACORATTI, JOSÉ LUIS (D.N.I N° 16.041.686) y DEFRANCESCO, ROSA RAMONA (D.N.I N° 16.459.543), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2663/90.-

**ARTICULO 2°:** En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

**ARTICULO 3°:** Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...-"

**ARTICULO 4°:** El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 36776 Jul. 7 Jul. 11

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS  
PARA EL MES DE JULIO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$150.40 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36780 Jul. 07 Jul. 20

### MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

AVISO

La Municipalidad de Firmat hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a los inmuebles lotes 2 y 3 manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00367.861/0000 y P.I.I. 17-06-00-367.862/0000 ; lote A manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.854/0000 ; y lote 9A manzana 100, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.301/0001, todos inscriptos registralmente a nombre de Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios al T° 149 - F° 486 - N° 104.473, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 135 480902 Jul. 07 Jul. 11

### ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFICACIÓN

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SILVA DANIEL ALFREDO – DNI N° 17.807.340, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha

Firmado: Cdo. Miguel Angel San Martín

Jefe de: Agencia Sede Rosario N° 2 - Dirección Regional Rosario.

\$ 135 480932 Jul. 07 Jul. 11

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 970 suscripto en fecha 17/09/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y la Sra. Daniela Viviana Villena (DNI 25.245.819) ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 29 de junio de 2022.

\$ 225 480826 Jul. 6 Jul. 12

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.  
- U.T.E.**

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F05 N.° 223 suscripto en fecha 26 de marzo de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y los Sres. Dalponte Martín Luis DNI: 20.463.756 y Paganó Rebeca Vanesa DNI: 24.371.947, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 480778 Jul. 6 Jul. 12

**CONVOCATORIAS DEL DIA****PAPELTECNICA SAIC**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 2022 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas en nuestra sede social sita en Avda. Octavio Zóbboli N° 2111 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente del Directorio suscriban el acta de la presente asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 11 de Abril de 2.021 y finalizado el 31 de Marzo de 2.022.

3) Destino del Resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de Abril de 2.021 y finalizado el 31 de Marzo de 2.022.

4) Fijación de los honorarios del Directorio por el período comprendido entre el 11 de Abril de 2.021 y el 31 de Marzo de 2.022, en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

5) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico actuantes, por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.022.

6) Fijación del N° de directores entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, según lo establecido en el Art. 9° del Estatuto Social. Elección de los mismos por el período estatutario de tres (3) ejercicios.

7) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 120 del Estatuto Social.

8) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público de Comercio y la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.

\$ 570 481126 Jul. 11 Jul. 15

**SODA LOS 4 HERMANOS  
Y AGUA MINERALIZADA  
GULLINO S.R.L.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2022, a las 14:00 horas, en la sede social ubicada en Avda 16 N° 635, de la ciudad de Las Parejas, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Constitución de la Asamblea y su correspondiente firma de acta.

2) Justificación de convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;

3) Lectura, consideración y Aprobación de, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y demás anexos, todo ello correspondiente al ejercicio 2021.

\$ 33 481014 Jul. 11

**CLUB DE PESCADORES  
VILLA CONSTITUCIÓN**  
Pesca y Caza deportiva

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión directiva del Club de pescadores de Villa Constitución - Pesca y Caza deportiva- comunica a sus asociados que en reunión de fecha dos de mayo del corriente decidió convocar a Asamblea general Extraordinaria para la renovación total de las autoridades el día 29 de julio a las 18 horas en la Sede del club sita en calle M. F. Seguí N° 200 de la ciudad de Villa Constitución con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Designación a propuesta del presidente de dos asociados para officiar como presidente de mesa y estarán a cargo de la realización del escrutinio.

3) Designación por cada lista si hubiera más de una oficializada, de asociados que officiarán como fiscales para control.

4) Realización de la votación por voto secreto.

5) Declaración de cuarto intermedio a los fines de la realización del escrutinio según lo determinan los estatutos sociales.

6) Declaración de la lista ganadora según lo determinan los estatutos sociales.

NOTA: Asimismo se informa el siguiente cronograma: a) Veinte días antes de la realización de la Asamblea estarán a disposición de los asociados el padrón de personas habilitadas para votar en la secretaría del club en lugar visible. c) Cinco días antes de la Asamblea vence el plazo para presentar lista de candidatos para su oficialización.

\$ 70 481108 Jul. 11

**BERKLEY INTERNATIONAL  
SEGUROS S.A.**

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por decisión del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en el local social de Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar este

## ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de accionistas para firmar el acta.

2.- Desafectación de la Reserva para Desarrollo de Negocios y su destino.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9:00 a 14:00 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2°, lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas, hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive.

\$ 225 481096 Jul. 11 Jul. 15

**ARCORE S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 3 de Agosto de 2022 a las 12 horas en la sede social de calle Lamadrid n° 3085 de esta ciudad de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022.

3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

5) Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

6) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.

7) Designación de Síndico Titular y Suplente.

8) Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público.

SANTA FE, 1 de Julio de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 400 480891 Jul. 11 Jul. 15

**POLICLINICOS UNIÓN S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario; en primera convocatoria, el día 22 de Julio de 2022 a las 10hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Presidente el acta de asamblea.
- 2) Consideración de las decisiones tomadas por el Directorio en fecha 1/07/2022 respecto de la Venta por licitación pública.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 225 481015 Jul. 11 Jul. 15

**JOSE ADDOUMIE S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por reunión de Directorio se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de la sociedad JOSE ADDOUMIE S.A. en primera convocatoria el día 04 de agosto de 2022 a las 10 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en la sede de calle Corrientes 1715 - 2° Piso Oficina 20 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.
- 3) Consideración y/o ratificación de los Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021, Memoria, Informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 4) Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio de los ejercicios de 2019; 2020 y 2021.
- 6) Consideración de la retribución del directorio en exceso del artículo 261 de la LGS por los ejercicios 2019; 2020 y 2021.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 225 481016 Jul. 11 Jul. 15

**COOPERATIVA ARGENTINA DE PRODUCTORES AGRARIOS LTDA.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea Anual Ordinaria, Convocatoria: Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Argentina de Productores Agrarios Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 2022, a las 18 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria; Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el día 31 de marzo del 2022 e Informe del Síndico.
- 4) Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio finalizado el 31/03/2022.
- 5) Informe sobre el Mercado de Productores.

GUSTAVO TURATO  
Presidente.

HECTOR ANSALDI  
Secretario

\$ 225 481082 Jul. 11 Jul. 15

**COOPERATIVA DE HORTICULTORES Y FRUTICULTORES LTDA.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea Anual Ordinaria, Convocatoria: Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Horticultores y Fruticultores Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 2022, a las 19 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria; Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el día 31 de marzo del 2022 e Informe del Síndico.
- 5) Informe sobre el Mercado de Productores;
- 6) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración por 2 años en reemplazo de los Señores Elio Basilone, Agustín Porcile y Daniel Dalleva. Elección de dos vocales suplentes por un año en reemplazo de los Sres. Juan Traverso y Emanuel Soressi.

ELIO BASILONE  
Secretario

ROBERTO BERTELLI

Presidente  
\$ 225 481083 Jul. 11 Jul. 15

**ASOCIACION NAUTICO FRAY LUIS BELTRAN**

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Náutico de Fray Luis Beltrán convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Miércoles 20 de Julio de 2022 a las 20:00 horas en la sede de calle Paraná y el Río, de la ciudad de Fray Luis Beltrán, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2) Tratamiento de aplicación de cuota extraordinaria para socios.

GUSTAVO FABIÁN LOPEZ  
Presidente

ADRIANO IGNACIO MORIN

Secretario  
\$ 50 481073 Jul. 11

**SANATORIO PARQUE S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 14°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Bv. Oroño 860 de la ciudad de Rosario, en primera convocatoria, el día 5 de agosto de 2022 a las 12.30 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13.30 hs., para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el acta de la asamblea.
- 2) Distribución de dividendos en efectivo.

NOTA: Para intervenir en la asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, en calle Bv. Oroño 860 de la ciudad de Rosario de 9 a 17 horas, hasta el día 10 de agosto de 2022 inclusive.

\$ 225 481055 Jul. 11 Jul. 15

**ASOCIACIÓN MUTUAL SONANDO FUTURO SANTA FE**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en coordinación con lo establecido en nuestro Estatuto Social, La Comisión Directiva de la Asociación Mutual "Soñando Futuro", Matrícula Nacional N° SF 1813, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de julio de 2022, a las 17 hs. En la ciudad de Santa Fe, en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios asambleístas a fin de firmar el acta junto a Secretario y Presidente de la Entidad.
- 2) Comunicar a los socios motivos de demora a la convocatoria.



3) Aprobación de los estados contables, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/10/2018 - 31/10/2019 - 31/10/2020 - 31/10/2021.

4) Regularización Comisión Directiva.

5) Cambio de domicilio.

6) Tratar la continuación de las siguientes actividades que se realizarán a través de nuestra Mutual en los distintos barrios.

NOTA: De conformidad Art. 41: el Quórum para sesionar es mitad más uno de los asociados con derecho a voto y de alcanzarse se realizará treinta minutos después con los asociados presentes siempre que superen a las autoridades directivas. Para asistir a la Asamblea es necesario estar al día con la cuota social y no estar purgando sanciones.

Consejo Directivo.

Comunicará a sus asociados los convenios con la Federación y otras mutuales de la Proveeduría.

\$ 230 481151 Jul. 11 Jul. 13

## PROFRU S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 2022 a las 15 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Modificación Art. N°1 - Domicilio social.

3º) Modificación del Art. N°15 inc. b) - Directores.

4º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y designación de los mismos, por finalización de funciones.

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales) SANTA FE, Julio de 2022.-

\$ 230 481248 Jul. 11 Jul. 15

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SANATORIO VIEYTES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Vieytes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Designación de un síndico titular y un suplente.

6) Ratificación del aumento de capital decidido por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2013.

7) Autorizaciones.

BERNARDO CORTI  
Presidente

\$ 250 480711 Jul. 6 Jul. 12

## APACHE S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 197 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 2022, a las 9.00 hs. en primera convocatoria ya las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Lectura del acta anterior.

3) Obtención de un crédito en el Banco de la Nación Argentina contra garantía hipotecaria.

4) Herramientas de financiación.

5) Distribución de dividendos.

\$ 190 480805 Jul. 6 Jul. 12

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### AGROTELEM S.R.L.

#### CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la Ley 19550:

Melet Pablo Alberto, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 27.419.943, CUIT 20-27419943-2, nacido el 23/08/1979, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Semprini N° 401, Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Bianco Saavedra Valentino, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 44.526.408, CUIT 20-44526408-4, nacido el 19/02/2003, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 287, Amenábar, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: AGROTELEM S.R.L.

Constitución: según contrato 05 de julio de 2022.

Domicilio: en la calle Italia 647 Piso 1 Oficia D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro del territorio de la República argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: a) compra venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de semillas, cereales, oleaginosas, productos frutícolas y forestales, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. b) Podrá actuar comisionista e Intermediación entre la oferta y la demanda de granos, hacienda, insumos agropecuarios, y productos agrícola ganaderos en general, actuando por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, ejerciendo representaciones, mandataria, distribuidor, gestiones de negocios, representante o agente de los productos, sustancias, procesos y maquinarias de los artículos ut supra mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente y recurriendo a profesionales de la matrícula respectiva cuando fuere necesario.

Agropecuaria: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta y acopio de ganado, hacienda de todo tipo; b) Explotación de tambos y cultivos; procesamiento de granos para consumo y semillas para su siembra, incluyendo la selección de semillas; c) La siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado.

Servicios: actividades de transporte de carga y mercaderías generales de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos dos millones (\$2.000.000,00).

Administración y representación: se resuelve por unanimidad designar como gerente al socio Melet Pablo Alberto, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N°27.419.943, CUIT 20-27419943-2, nacido el 23/08/1979, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Semprini N° 401, Rufino, Departamento General López Provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 481110 Jul. 11

### AGROSERVICIOS PICCOLI S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "AGROSERVICIOS PICCOLI S.A. s/Designación de Autoridades", Expte.: 12/7, año: 2022, los Sres. Socios de la firma "AGROSERVICIOS PICCOLI S.A.", Sr. Piccoli Guillermo Neldo, D.N.I. N° 20.533.231, CUIL N° 20-20533231-7, y el Sr. Piccoli Cristian Carlos, D.N.I. N° 25.183.271, CUIL N° 20-25183271-5; Procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 11, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Piccoli Guillermo Neldo, D.N.I. N° 20.533.231, con domicilio especial constituido en calle San Martín N° 878 de San Carlos Sud, departa nto Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sr. Piccoli Cristian Carlos, D.N.I. N° 25.183.271, con domicilio especial constituido en calle en Martín N° 878 de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 481021 Jul. 11

**AGRO CONSTRUCCIONES ESTRELLA S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 26 días de mayo de 2022 se reúnen los Sres. Diego Martín Zumoifen, de apellido materno Crespi, argentino, nacido el 26-05-1981, DNI 28.522.817, CUIL 20-28522817-5, domiciliado en calle Alem 1333 Piso 2 Depto 1 de Rosario, casado en primeras nupcias con Carolina Andrea Pozzi, DNI 28.771.793 y con mismo domicilio, Ferrnando Pablo Pujol, argentino, DNI 17.229.065, CUIT 20-17229065-6, nacido el 25-12-1964, de apellido materno Gómez Vila, casado en primeras nupcias con doña María Laura Galleano, domiciliado en Av. Jorge Newbery 8800 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Martín Gonzalo Pujol, argentino, DNI 18.193.562, CUIT 20-18193562-7, nacido el 06-12-1966, de apellido materno Gómez Vila, casado en primeras nupcias con Carina Bonaldi, domiciliado en calle Alvarez Condarco 1430 bis de Rosario, únicos socios de Agro Construcciones Estrella S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 163 Folio 27292 Nro. 1690 de Contratos, han decidido por unanimidad modificar la denominación social de la sociedad que a la fecha es "Agro Construcciones Estrella S.R.L." por "ACE INDUSTRIAL S.R.L.", modificando además el domicilio social de esta última, que era de calle Cochabamba 1771 de Rosario por el de Mr. Ross 2549 de Rosario, Provincia de Santa Fe, por lo que el punto II del contrato social quedará redactado de la siguiente forma: II. Dirección de la sede social: Por unanimidad se resuelve fijar como dirección de la sede social de ACE INDUSTRIAL S.R.L. la de calle Mr. Ross 2549 de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de los cambios futuros que disponga e inscriba la Gerencia de la sociedad en uso de sus facultades. Hacen saber además que la modificación de la denominación se motiva en que la empresa hoy desarrolla mayormente actividad industrial, por lo que el cambio de denominación decidido es el que mejor la identifica. Rosario, 4 de julio de 2022.

\$ 70 481085 Jul. 11

**ANIMARSE S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "ANIMARSE S.A. s/Inscripción Directorio", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 03/05/2022, se resolvió por el setenta por ciento (70%) del capital social y votos presentes, la integración del nuevo Directorio de la sociedad con un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente:

Presidente: Jorge Ricardo Apezteguia, DNI N° 30.017.062, CUIT N° 20-30017062-6, nacido el 09/03/1983, argentino, soltero, periodista, domiciliado en Tucumán 1555 Piso 10° Depto. E de Rosario (SF).

Director Suplente: Nicolás Rubiolo, DNI N° 29.311.185, CUIT N° 20-29311185-6, nacido el 26/01/1982, argentino, casado, contador público, domiciliado en Córdoba 1764 Piso 3° Of. 1 de Rosario (SF).

El nuevo directorio finalizará su mandato el 30/11/2024, constituyendo los mismos, "domicilio especial" en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

\$ 50 481027 Jul. 11

**SERVICIOS DE SALUD S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que en Rosario, a los 20 días de septiembre de 2021, conforme Acta de Directorio Nro. 45 se reúnen en la sede social los directores de Activar Servicios de Salud S.A., dejando constancia se designa como Presidente (Director Titular) de la misma al Sr. Ezequiel Juan Prats, argentino, DNI 24.558.420, CUIT 20-24558420-3, nacido el 24-06-1975, casado en primeras nupcias con Mariana Tubio, de profesión médico, domiciliado en Central Argentino 144, torre Vanzo 5to. piso Departamento "1" de Rosario y como Director Suplente de la misma al Sr. Leandro Alfonso Novau, argentino, DNI 25.925.585, CUIT 20-25925585-7, nacido el 02-06-1977, casado en primeras nupcias con Geraldine Verónica Miraglio, de profesión médico, con domicilio en calle Urquiza 2369, Piso 1 Departamento "A" de Rosario, quienes aceptan el cargo. Asimismo fijan domicilio especial en la sede social sita en calle Callao 66 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 4 de Julio de 2022.

\$ 45 481090 Jul. 11

**ANDREITA S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que en Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de junio de 2022 se reúnen los Sres. Juan Andrés Srdoc, argentino, viudo, DNI 6.031.107, CUIT 20-06031107-3, técnico mecánico, nacido el 02-07-1939, domiciliado en calle Laprida 3487 de Rosario, la Sra. Andrea Marcela Srdoc, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Amione, DNI 22.951.156, CUIT 23-22951156-4, domiciliada en calle Saavedra 708 de Rosario, únicos socios de Andreita S.R.L. (CUIT 30-55268264-1) con domicilio en calle Amená-

bar 676 de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y resuelven que el Sr. Juan Andrés Srdoc cede onerosamente por la suma de \$140.000 su tenencia de 1.400 cuotas a la socia Andrea Marcela Srdoc, y cede onerosamente por la suma de \$60.000 la cantidad de 600 cuotas al Sr. Pablo Amione, quién presente en este acto acepta las mismas, contando con la aceptación expresa de la socia Andrea Marcela Srdoc. Asimismo resuelven en forma unánime designar a la Sra. Andrea Marcela Srdoc como socio gerente de la referida sociedad, quién presente en este acto acepta el cargo. Por todo ello, el contrato social quedará redactado de la siguiente forma: La presente sociedad se declara reconducida y con fuerza legal a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y girará bajo la denominación "La Andreita S.R.L." teniendo su domicilio legal y asiento principal en Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, depósitos y/o representantes en cualquier punto de la República o del extranjero, o cambiar de domicilio cuando así lo resuelvan los socios. La sociedad tendrá por objeto la fabricación de acoplados y semiacoplados (semirremolques) carrocerías, montajes, mantenimientos industriales y además la fabricación de elementos para acoplados y semiacoplados (semirremolques), fabricación de piezas y partes de máquinas industriales; fabricación de columnas; fabricación de estructuras metálicas y alquiler de maquinarias. La sociedad se reconduce por el término de 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de \$400.000 dividido en 4.000 cuotas de \$100 cada una, las cuales son totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Andrea Marcela Srdoc suscribe 3.400 cuotas equivalentes a \$340.000 y Pablo Amione suscribe 600 cuotas equivalentes a \$60.000. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Andreita S.R.L., actuando en forma indistinta. Las tareas y funciones de fiscalización estarán a cargo de ambos socios. Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social. Sin perjuicio de los balances de comprobación mensual, el día 28 de febrero de cada año se practicará un balance general. La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricciones. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios y la comunicación deberá ser por medio fehaciente a los consocios y gerencia, quienes deben notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por renuncia de los gerentes. Para el caso de liquidación definitiva, los bienes serán realizados por los mismos socios.

Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros, componedores amigables, designados uno por cada parte, quién antes de iniciar sus deliberaciones elegirán a un tercero, quién en caso de falta de acuerdo, decidirá con su voto la cuestión controvertida, siendo su fallo inapelable obligatorio su cumplimiento, renunciando expresamente los socios a la competencia de los tribunales provinciales y federales. Para la consideración de los balances anuales se llamará a asamblea de socios dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio y para su aprobación y/o rechazo deberá contarse con el voto unánime de todos los socios. Por último, para todo lo que no estuviese previsto en este contrato, se estará a lo establecido por el Código Civil y Comercial y sus modificaciones. Rosario, 4 de julio de 2022.

\$ 125 481091 Jul. 11

**AMBIENTE LITORAL S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Conforme al art. 10 de la Ley 19550: Se hace saber que el día 16 de Mayo de 2022, se reúnen Pablo Gastón Montivero, DNI Nro. 29.099.158, CUIT: 20-29099158-8, argentino, comerciante, nacido el 12/11/1981, casado en primeras nupcias con Valeria Rita Tomasini, con domicilio en calle Crespo 1118 4to piso B, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el Señor Pablo Daniel Lezcano, nacido el 27/06/1978, de profesión comerciante, D.N.I. N9 26.689.070, CUIT: 20-26689070-3 casado en primeras nupcias con Romina Soledad Giménez, con domicilio en calle 9 de julio 2635 piso 9 A, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conformando el 100% del capital social de Ambiente Litoral S.R.L., inscrita ante el Registro Público de Comercio originalmente en fecha 19/06/2019, en contratos al To. 170, Fo. 4536, N° 978. También se encuentra presente el señor Juan Manuel Alvarez, DNI Nro. 28.670.886, CUIT: 20-28670886-3, argentino, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Lequio, comerciante, nacido el 04/02/1981, con domicilio en Zeballos 2420 piso 5 dpto B de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. Valeria Rita Tomasini como conyugue de Montivero.

Cesión de cuotas: el señor Pablo Gastón Montivero a Juan Manuel Alvarez: Intercambian opiniones acerca de cesión de cuotas del señor Pablo Gastón Montivero que, vende, cede y transfiere a favor de Juan Manuel Alvarez, sus dos mil (2000) cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la empresa, lo que entrega en este acto; en dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y comprobante de pago, transmitiendo en consecuencia Pablo Gastón Montivero todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas, objeto del presente contrato a favor de Juan Manuel Alvarez, en este acto, se presenta la esposa de Pablo Gastón Montivero, la Señora Valeria Rita Tomasini, quien presta conformidad para dicha operación.



Modificación cláusula cuarta del Capital Social: como consecuencia está clausula queda redactada de la siguiente manera: "El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en cuatro mil cuotas, de un valor nominal de cien Pesos (\$100) cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en este acto según el siguiente detalle: Juan Manuel Alvarez, suscribe dos mil (2000) cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), Pablo Daniel Lezcano, suscribe dos mil (2000) cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Encontrándose a la fecha integrado el 100% del capital suscrito.

\$ 80 481039 Jul. 11

### BSMO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de junio de 2022, se reunieron los Sres. Martín Ghys y B&P Consultores de Empresas SRL representada por su socio gerente Guillermo Alejandro Borgia, ambos en su calidad de únicos accionistas de BSMO SA en la sede social de la empresa, designando por unanimidad como Presidente del Directorio a Roberto Omar Lapagessi y como Director Suplente a Guido Luis Primo. El designado presidente del Directorio es Roberto Omar Lapagessi, argentino, soltero, nacido el 2/9/1985, DNI N° 31.900.147, CUIT N° 20-31900147-7, comerciante, domiciliado en Balcarce 5040 piso 6 dto. A de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Cogo y el designado Director Suplente es Guido Luis Primo, argentino, soltero, nacido el 28/04/82, DNI N° 29.311.650, CUIT N° 20-29311650-5. Contador Público Nacional, domiciliado en Blas Parera 331, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; de apellido materno Mori, ambos constituyendo domicilio especial en Balcarce 5040 piso 6 dpto. A Rosario.

Expte N° 2623/2022 CUIJ N° 21-05527892-7 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario.

Rosario, 5 de julio de 2022.

\$ 70 481041 Jul. 11

### BERTONI AGROPECUARIA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público en el Expte. N° 426 Año 2021; BERTONI AGROPECUARIA S.A. s/Designación de autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación:

Renovación de miembros del directorio  
Razón Social: Bertoni Agropecuaria S.A. Constituida el 16 de diciembre de 2005.

Domicilio: Zona Rural— Vila - Santa Fe.  
En la Asamblea General Ordinaria realizada el diecisiete de abril de dos mil veintiuno que según Acta N° 21 ha resuelto la constitución del Directorio de la Sociedad cuyos cargos son ocupados por las personas que se detallan a continuación y el mandato es por tres años

Presidente: Bertoni Rubén Carlos, 60 años, casado, argentino, Comerciante, Domicilio: R. Ortiz 9 Ramona - Santa Fe - D.N.I. N° 14.389.860.

Vicepresidente: Bertoni Yamila Melania, 34 años, soltera, argentina, Comerciante, Domicilio: R. Ortiz 9 — Ramona - Santa Fe - D.N.I. N° 32.953.502.

Director Suplente: Bertoni Alexis Yoana, 31 años, soltera, argentina, Comerciante, Domicilio: Bv. San Martín 356 — Ramona - Santa Fe - D.N.I. N° 34.749.389.

Director Suplente: Bertoni Rubén Ezequiel, 24 años, soltero, argentino, Comerciante, R Ortiz 9 - Ramona - Santa Fe - D.N.I. N° 39.630.915.

Motivo de la publicación: Inscripción en el Registro Público de Rafaela. Rafaela, 01 de Julio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 481003 Jul. 11

### BUFFALO AZUL S.R.L.

#### CONTRATO

Datos de los socios: Esteban Adrián Bretto, argentino, nacido el 3 de Enero de 1972, D.N.I. N° 22.510.054, CUIT N°: 20-22510054-4, casado en primeras nupcias con Sandra María Aguirre, D.N.I. N° 24.586.961, de profesión Licenciado en comercialización, con domicilio en Av. Pellegrini 1722, Piso 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Don Federico Eduardo Cutruneo, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1984, D.N.I. N° 31.290.131, CUIT N° 20-31290131-6, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Italia 60 bis 5° A, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar.

Fecha del contrato social: 03/06/2022.

Denominación social: Buffalo Azul S.R.L.  
Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y estará ubicada en calle Av. Pellegrini 1722, Piso 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto: (A) Agencia de publicidad y propaganda; promoción de ventas, merchandising y marketing; Servicios de internet y de comunicaciones,

desarrollo de software y tercerización de servicios de publicidad, propaganda y marketing. (B) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. (C) Compra, venta, administración, desarrollo del carácter de Fiduciario en cualquier tipo de Fideicomiso de Construcción, permuta, locación, arrendamiento, emprendimientos, urbanización, subdivisión, división por el Régimen de Prehorizontalidad y/o Propiedad Horizontal, de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, incluso los sometidos al régimen de Propiedad Horizontal y/o los que conformen Bienes Fideicomitidos de Fideicomisos de Construcción; la remodelación, refacción o restauración de inmuebles destinados a viviendas, depósitos y locales comerciales, aún bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, y de obras de arquitectura e ingeniería públicas y privadas. Se excluyen las operaciones que incluyen los fideicomisos financieros tipificados en el artículo 19 de la ley nacional N° 24441, así como también se exceptúan las operaciones exclusivas de los corredores inmobiliarios, comprendidas en la ley provincial N° 13154. Plazo: 20 años desde la inscripción en el RPC.

Capital : \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) divididas en doce mil (12.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Esteban Adrian Bretto, suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) que integra: la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de cuatrocientos mil (\$ 450.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; Federico Eduardo Cutruneo, suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) que integra: la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de cuatrocientos mil (\$ 450.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

Administración y representación: a cargo del socio Esteban Adrián Bretto, DNI N° 22.510.054, con facultad para obligar a la sociedad con su firma, precedida de la denominación social y el aditamento socio gerente.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 90 480948 Jul. 11

### CRUSOFT S.A.

#### ESTATUTO

1- Socios: Ramiro Martínez, argentino, D.N.I. N°: 34.990.004, CUIT N°: 20-34990004-2, nacido el 16/12/1989, de profesión: Farmacéutico, casado, con domicilio en Newton 6099 casa 5, de la ciudad de Córdoba, Prov. De Córdoba; Juan Pablo Granda, argentino, D.N.I. N°: 31.206.364, CUIT N°: 20-31206364/7, soltero, nacido el 06/09/1984, de profesión empresario, con domicilio en Achaval 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sra. Rocio Maria Suarez Ordoñez D.N.I. N°: 32.078.481, nacida el 23.03.1986, quien lo hace en nombre y representación y en su condición de Presidente de la sociedad Kozaca S.A., CUIT N°: 30-71586195-6, con domicilio en calle Bv. Oroño 790 oficina E de la ciudad de Rosario, Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al T° 99, F° 2258. N° 429 el día 21 de mayo de 2018.

2- Fecha instrumento constitutivo: 29-10-2021. 3- Denominación: Crusoft SA. 4- Domicilio: Dorrego 881 Rosario. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) La comercialización y distribución de productos a través de internet o cualesquiera medios telemáticos y/o sistemas informáticos y/o aplicaciones móviles y/o plataformas web; b) Asesoramiento comercial respecto del sistema de venta planteado y consultoría en informática, siendo que cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. c) Desarrollo y comercialización de sistemas informáticos, plataformas webs, e-commerce y aplicaciones móviles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Ramiro Martínez suscribe trece mil quinientos (13.500) acciones; Juan Pablo Granda suscribe mil quinientas (1.500) acciones y Kozaca SA suscribe quince mil (15.000) acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de órgano de fiscalización, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el directorio: Director titular y Presidente: Patricio Andrés Donnelly Kehoe, Director suplente: Ivonne Villavicencio. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y



administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.  
\$ 105 481062 Jul. 11

## CARDINI AGRO S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados CARDINI AGRO S.A.S. s/Constitución de Sociedad; expediente 271/2022, CUIJ N° 21-05793575-5, según resolución de fecha 01/07/2022 se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder:

1) Accionistas: Ramiro Alejandro Cardini, DNI N° 33.563.981, CUIT N° 20-33563981-3; argentino; nacido el 21 de mayo de 1988; Contratista Rural; casado en primeras nupcias con Marianela Rodríguez (DNI N° 33.561.567); domiciliado en calle Olmos n° 367 de la localidad de Maggiolo, departamento General López, provincia de Santa Fe, sexo masculino; Florencia Raquel Cardini, DNI N° 31.099.634, CUIT N° 27-31099634-9; argentina; nacida el 16 de noviembre de 1984; Servicios de contabilidad; soltera; domiciliada en calle Balcarce N° 2254 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, sexo femenino; Juan Ignacio Cardini, DNI N° 39.754.815, CUIT N° 20-39754815-6; argentino; nacido el 16 de septiembre de 1996; Estudiante; soltero; domiciliado en calle Lavalle N° 1272, Piso 3, Departamento B de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, sexo masculino; Gonzalo Alejandro Cardini, DNI N° 32.103.461, CUIT N° 20-32103461-7; argentino; nacido el 16 de abril de 1986; Ingeniero Agrónomo; soltero; domiciliado en calle 25 de Mayo n° 1065, Piso 9 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, sexo masculino.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 31 de agosto de 2021.

3) Denominación: Cardini Agro S.A.S.

4) Domicilio: Balcarce N° 2254 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto realizar por su cuenta, de terceros y/o asociados a terceros, ya sea en forma permanente o no, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios agrícolas remunerados de siembra, fumigación (terrestre o aérea), aplicación de fertilizantes, cosecha y trilla (cosechadoras) de cereales, oleaginosas y forrajes / cultivos en todas sus formas. En definitiva, todo tipo de actividad de laboreo, comprendiendo todo lo concerniente a un ciclo agrícola completo en todas sus variantes. (b) Crianza, explotación intensiva y comercialización de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino, como así a la explotación de aras, cabañas, pasturas y cultivos. (c) Compraventa, intermediación, importación y exportación de semillas, cereales, fertilizantes y demás productos agrícolas. (d) Transporte nacional o internacional de corta, media y larga distancia de ganado vacuno, semoviente, cereal, oleaginosas y demás productos agropecuarios. Se incluye el traslado de mercaderías elaboradas. (e) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tamberos y de granja, propiedades de la sociedad o de terceras personas. (f) Recuperación y forestación de tierras, tareas de desmonte, tanto mecanizadas como manuales, tendido de alambrados y/o cercos perimetrales y/o internos. (g) Comercialización de maquinarias, repuestos e insumos destinados a la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas, y de granja. (h) Servicio de asesoramiento en materia agropecuaria y de logística. En caso de requerirse la concurrencia de profesionales de matrícula para la realización de alguna de las actividades descriptas, la sociedad contratará a estos últimos y abonará los honorarios que se devenguen por la prestación de sus servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una. Juan Ignacio Cardini: Acciones suscriptas 25.000 de \$ 1 cada una representativas de aporte de capital de \$ 25.000 Clase de acción: Ordinaria nominativas no endosables de cinco votos cada una. Monto de la integración \$ 6.250,0 sea el 25 % del capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: Saldo a integrar dentro de los dos años de la fecha del presente acta. Florencia Raquel Cardini: Acciones suscriptas 25.000 de \$ 1 cada una representativas de aporte de capital de \$ 25.000. Clase de acción: Ordinaria nominativas no endosables de cinco votos cada una. Monto de la integración \$ 6.250,0 sea el 25 % del capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: Saldo a integrar dentro de los dos años de la fecha del presente acta. Gonzalo Alejandro Cardini: Acciones suscriptas 25.000 de \$ 1 cada una representativas de aporte de capital de \$ 25.000. Clase de acción: Ordinaria nominativas no endosables de cinco votos cada una. Monto de la integración \$ 6.250,0 sea el 25 % del capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: Saldo a integrar dentro de los dos años de la fecha del presente acta. Ramiro Alejandro Cardini: Acciones suscriptas 25.000 de \$ 1 cada una representativas de aporte de capital de \$ 25.000.- Clase de acción: Ordinaria nominativas no endosables de cinco votos cada una. Monto de la integración \$ 6.250,0 sea el 25 % del capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: Saldo a integrar dentro de los dos años de

la fecha del presente acta.

8) Órganos de Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Designación del órgano de administración:

Titular: Ramiro Alejandro Cardini, DNI N° 33.563.981, CUIT N° 20-33563981-3, domiciliado en Olmos n° 367, Maggiolo, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Titular: Florencia Raquel Cardini, DNI N° 31.099.634, CUIT N° 27-310996349, domiciliada en Balcarce N° 2254, Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Suplente: Juan Ignacio Cardini, DNI N° 39.754.815, CUIT N° 20-39754815-6, domiciliado en Lavalle N° 1272, Piso 3, Departamento B, Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Suplente: Gonzalo Alejandro Cardini, DNI N° 32.103.461, CUIT N° 20-32103461-7, domiciliado en 25 de mayo N° 1065, Piso 9, Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. Representante: Ramiro Alejandro Cardini, DNI N° 33.563.981, CUIT N° 20-33563981-3, domiciliado en Olmos N° 367, Maggiolo, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Vice Representante: Florencia Raquel Cardini, DNI N° 31.099.634, CUIT N° 27-31099634-9, domiciliada en Balcarce N° 2254, Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 378,18 481077 Jul. 11

## CDH PRÓTESIS E IMPLANTES S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día que se ha modificado el contrato social de CDH Prótesis E Implantes S.R.L., por modificación de objeto, prórroga del plazo de duración y aumento del capital social: 1) Fecha de la Resolución que aprobó la modificación: 17 de enero 2022. 2) Plazo de Duración: 40 (cuarenta) años, venciendo en consecuencia el 02 de Agosto de 2042.

\$ 45 481101 Jul. 11

## CEO CONSTRUCCIONES S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, con relación a CEO Construcciones S.R.L. que conforme lo resuelto por instrumento de fecha 13 de junio de 2022, se ha resuelto prorrogar en diez años más el plazo de duración de la misma, e incrementar el capital social de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) a \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), quedando en consecuencia redactadas las cláusulas de la siguiente forma: Cláusula Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a contar de la fecha de extinción del anterior, es decir a partir del 29/08/2022.

Cláusula Cuarta: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seis cientos mil), dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: Raquel Abatedaga 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales, de \$ 10 (pesos diez) cada una representativas de un capital de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) y el Sr. Marcelo Prosperi, 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). La integración se ha realizado en un 25 (veinticinco) por ciento en este acto en efectivo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha del presente contrato en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la ley 19.550, texto ordenado conforme decreto 841/84.

\$ 80 481037 Jul. 11

## DELOS S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber a todos los efectos legales que por Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de Mayo de 2022 se decidió por unanimidad incorporar a las Sra. Adriana Isabel Giudice, DNI N° 10.496.564, CUIL/CUIT N° 23-10496564-4, con domicilio en calle Avenida Francia 202 Bis de esta ciudad de Rosario, como gerente de la sociedad, para que actúe en forma indistinta, a los gerentes actuales Sr. Alberto Boggione, Agustín Boggione y Anibal Máximo Bordioni, siendo suficiente la firma de uno solo de ellos para representar a la sociedad. Presente en ese acto la Sra. Adriana Isabel Giudice aceptó la designación y constituyó domicilio a los efectos del art. 256 LGS en calle Avenida Francia 202 Bis de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 480943 Jul. 11

**DISTRIMEDICA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos DISTRIMEDICA S.A., se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma renovó su directorio por un nuevo período de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea del 28 de abril de 2022, quedando el mismo de la siguiente manera: Como autoridades titulares se designa al Sr. Oscar Alberto Vella (Director - Presidente del Directorio) argentino, nacido el 17/5/1954, con DNI N° 11.127.308, con CUIT N° 20-11127308-2, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Gabriela Loureiro, con domicilio real en calle Alvear 527 de la ciudad de Rosario, y a la Sra. GABRIELA LOUREIRO (Directora Suplente), de nacionalidad argentina, con DNI N° 14.545.650, con CUIT 27-14545650-4 nacida el 07/11/1961, con domicilio real en calle Alvear 527, de estado civil casada (Cónyuge: Oscar Alberto Vella), de profesión comerciante. Todos los directores tanto titulares como suplentes aceptan su cargo en este acto, firmando de conformidad, y fijan su domicilio especial en calle 27 de Febrero N° 1711 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, días del mes de Julio de 2022.  
\$ 65 480967 Jul. 11

**DISTRIBUIDORA LM S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe según resolución del día 08-04-22 del expediente CUIJ N° 21-05207832-3 ordenan la siguiente publicación del edicto referente a la inscripción de la modificación de los artículos 1°, 4°, 11° del contrato social y cambio de Domicilio de Distribuidora LM SRL, se hace saber que:

• Artículo 1: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Distribuidora LM S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, de la provincia de Santa Fe. Por resolución de los socios que representen la mitad más uno del capital, podrán modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

• Artículo 2: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita, las siguientes actividades: a) Comerciales: Consignaciones, representaciones, comercialización y distribución de bebidas con y/o sin alcohol, productos enlatados, paquetes, bultos y mercadería en general, comestible o no. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje, transporte y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. d) Servicios: Elaboración y distribución de viandas, servicio de catering. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.

• Artículo 4: Duración de la Sociedad: El término de duración de la sociedad será de treinta (30) años a contar desde el día 29/10/2018 fecha en la que se procedió a su inscripción en el Registro Público.

• Artículo 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00). Dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla:

El Sr. Martínez Alberto Andrés, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el Sr. Martínez Enrique Alfredo veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea que los socios integran la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) que se justifica mediante la boleta de depósito en el Nuevo flanco de Santa Fe S.A. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) y el saldo de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000) se comprometen a integrarlo también en efectivo en un plazo no mayor a dos (2) años contados desde la fecha del contrato. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

• Artículo 11: Ejercicio-Balance: El ejercicio social finaliza el 30 de Junio de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio, se practicará un inventario y balance general, conforme con las normas técnicas contables generalmente aceptadas. Una vez confeccionado el inventario y balance, por intermedio de! gerente o socio gerente se convocará a una reunión de socios a En de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que surjan del último balance general aprobado, se destinará un porcentaje no inferior al cinco (5%) por ciento a la constitución de la Reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte (20%) por ciento del capital social, de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales y el remanente, si no se decide lo contrario, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno. Los socios podrán fijar retribuciones u los gerentes por sus desempeños en funciones directivas de la sociedad.

Las pérdidas se imputarán a las cuentas de Ganancias Reservada y Ajustes al capital, en ese orden, si quedase algún saldo, este permanec

cerá en la cuenta resultados acumulados hasta la absorción en ejercicios futuros. No se podrán distribuir utilidades hasta que se hayan absorbido las pérdidas acumuladas y se haya restituído el fondo de reserva legal, esta limitación no se aplica para el caso de las retribuciones a los gerentes, las que deberán abonarse antes de la constitución de las reservas. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

La sede social se cambia a calle Aristóbulo del Valle 7780 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CP 3000.

Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 250 481094 Jul. 11

**DOS.H SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar lo siguiente:

1) Fecha de instrumento constitutivo: 30/05/2022.

2) Integrantes de la sociedad: Morresi, Emanuel Luis, argentino, soltero, DNI N° 33.424.855, CUIT N° 20-33424855-1, nacido el 15 de abril de 1988, de profesión empleado en relación de dependencia con domicilio real en calle San Lorenzo 5050 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Gastón Matías Freyre, argentino, soltero, DNI N° 28.764.176, CUIT N° 20-28764176-2, nacido el 7 de mayo de 1981, de profesión empleado en relación de dependencia, domiciliado en Av. Lujan 4672 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: DOS.H SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Av. Lujan 4672 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: Transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, fluvial, férrea y multimodal, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de toda clase de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de toda clase de mercancías. La prestación de servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo racional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería especializada; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal; diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales.

Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, depósito, transporte, consignación y comisión de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad de transporte. La adquisición y explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras diseños, dibujos y licencias relacionados con la actividad de transporte.

Mandatos y servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial y financieros.

Financieras: Podrá realizar, aplicar u otorgar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de uniones transitorias de empresas, joint ventures, consorcios, agrupación de colaboración y/o cualquier otro contrato de naturaleza asociativa, y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. No estando la misma incluida en los alcances del art. 299 de la LGS. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, enajenar, limitar, gravar, administrar, tornar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, requeridos para la realización del objeto social; adquirir y poseer acciones, cuotas socia-



les y participaciones en sociedades comerciales o civiles, títulos valores de todas clases con fines de inversión estable, o como inversión de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos fiscales establecidos por la ley; celebrar con instituciones financieras o compañías aseguradoras todas las operaciones financieras y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; exportar e importar, transportar toda clase de mercancías, productos, manufacturas de todo género. Promover y constituir o invertir en compañías para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas, o escindirse; adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales, patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual; y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, que se relacionen con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

A tal fin la sociedad tiene pleno derecho de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 100.000, en 100 cuotas de \$ 1.000 cada una.

8) Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo de los socios gerentes Morresi Emanuel Luis DNI N° 33.424.855 con domicilio especial en calle San Lorenzo 5050 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Gastón Matías Freyre, DNI N° 28.764.176, domiciliado en Av. Lujan 4672 de localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

9) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

Autos: DOS.H Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 1125, año 2022).

Santa Fe, 24 de Junio de 2022.

\$ 315 480852 Jul. 11

## EL ESPAÑOL S.A.S.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que el diecinueve de Abril de dos mil veintiuno se reúnen los socios de El Español S.A.S., en su sede social de calle España 401 de la ciudad de Rosario, resuelven lo siguiente:

1) Designar por un período de tres años los siguientes miembros del Órgano de administración: Presidente: Dr. Alejandro Palonsky, DNI N° 14.180.293; Vicepresidente: Dr. Raúl Rivero, DNI N° 6.062.162, Administrador titular: Dr. Dardo Dorato, DNI N° 16.076.454; Administrador suplente: Dr. Hugo Pino, DNI N°: 6.066.247. Es aprobado por unanimidad. Rosario, Julio de 2022.

\$ 50 481102 Jul. 11

## ESTABLECIMIENTO RANCHO GRANDE S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 29 de Junio de 2022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Establecimiento Rancho Grande S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Silvina Inés Martiarena, DNI N°: 22.704.731, CUIT N°: 27-22704731-9, nacida el 18 de Mayo de 1973, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casada, con Domicilio en calle Edison N° 912 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Vice presidente: Walter Iván Roca, DNI N°: 22.415.453, CUIT N°: 20-22415453-8, nacido el 25 de Septiembre de 1971, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, con Domicilio: Edison N° 912 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Director suplente: Pablo José Roca, DNI N°: 20.499.504, CUIT N°: 20-20499504-5, nacido el 12 de Noviembre de 1968, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Electrotécnico, Estado Civil: Divorciado, con Domicilio: Pueyrredón N° 858- Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

Venado Tuerto, 1 de julio de 2022.

\$ 68 480970 Jul. 11

## E. SLUTZKY S.A.C.I.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En asamblea ordinaria del 31/07/2020 (acta N° 76), se designa el directorio integrado de la siguiente manera:

Presidente: Daniel Hugo Brussa, DNI N° 10.438.819, CUIT N° 20-10438819-2

Vicepresidente: Berta Nimeistein de Slutzky, DNI N° 1.105.455, CUIT N° 27-01105455-8

Director Titular: Romina Aldana Brussa, DNI N° 31.710.613, CUIT N°

27-31710613-6

Directores Suplentes: Mirta Poggi, DNI N° 6.645.911, CUIT N° 27-06645911-5

Rubén Slutzky, DNI N° 12.804.874, CUIT N° 20-12804874-0

Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 31/03/2023.

Posteriormente en reunión del Directorio del 22/10/2021 (acta N° 322) por renuncia de los directores Berta Nimeltein de Slutzky y Rubén Slutzky se procede a reestructurar el Directorio el que queda integrado de la siguiente manera

Presidente: Daniel Hugo Brussa, DNI N° 10.438.819, CUIT N° 20-10438819-2

Vicepresidente: Romina Aldana Brussa, DNI N° 31.710.613, CUIT N° 27-31710613-6

Directora Titular: Mirta Poggi, DNI N° 6.645.911, CUIT N° 27-06645911-5

Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 31/03/2023

\$ 50 481095 Jul. 11

## TRANSPORTITO S.R.L.

### EXTENSIÓN PERIODO DE DURACIÓN

En la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 08 días del mes de Junio del año 2022 se reúnen los socios de la sociedad Transportito S.R.L.. Sr. Narducci Norberto José, de nacionalidad argentino, nacido el 03/07/1956 de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Vallesi Nora Beatriz, con domicilio en calle Sarmiento 861 de Figliera, Provincia de Santa Fe, con DNI Nro. 12.356.614, CUIT Nro. 23-12356614-9; y Sr. Mariano Jesús Narducci de nacionalidad argentino, nacido el 21/11/1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento 861 de la ciudad de Figliera, Provincia de Santa Fe, con DNI Nro. 36.618.904 y CUIT Nro. 20-36618904-2, personas hábiles para contratar, dicen que son actuales socios de la sociedad denominada TRANSPORTITO S.R.L., cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Junio de 2012, en contratos, tomo 163, folio 15.655, número 989, con fecha 18 de Diciembre de 2020, en contratos, tomo 171, folio 6.309, número 1.274.

1) Extensión del período de duración: la sociedad tiene un plazo de duración cuyo vencimiento operará el 19 de junio de 2022, según contrato inscripto con fecha 19 de Junio de 2012, en contratos, tomo 163, folio 15.655, Número 989. Los socios por unanimidad deciden extender el plazo de duración, el cual se fijará en diez (10) años a partir del vencimiento, es decir hasta el 19 de Junio de 2032. De esta manera el Artículo 30 del Capítulo 1 del Contrato Social referente a la duración queda redactado de la siguiente manera: Capítulo I: Denominación, Domicilio y duración: Tercero: duración: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar desde el 19 de junio de 2022, operándose dicho vencimiento el 19 de junio de 2032.

Los socios por unanimidad ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original y modificaciones relacionadas que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes con toda fuerza y vigor. Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 240 480935 Jul. 8 Jul. 26

## TREVI S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Publico se ordena la publicación de lo siguiente: según - CUIJ 21-05193337-8: TREVI S.R.L. s/Modificación al contrato social. Por instrumento privado del //En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Octubre 2021, se reúnen en la sede de empresa los socios Oliver Miguel Angel, argentino, DNI.11.689.636, CUIT: 20-11689636-3, nacido el 31 de Julio de 1955, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. 7 de Marzo 1610, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, Galassi María Alejandra, argentina, DNI 13.377.234, CUIT:27-13377234-6, nacida el 9 de Marzo de 1959, mayor de edad, estado civil casada, en primeras nupcias con Oliver Miguel Angel, con domicilio e calle Avda. 7 de Marzo 1610, de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe, d profesión comerciante, Oliver, Agustín Alejandro, argentino, DNI 32.733.236, CUIT: 20-32733236-2, nacido el 13 de Enero de 1987, mayor de edad, estado civil soltero con domicilio en calle Avda. 7 de Marzo 1610, de la ciudad de Santo Tome, de profesión comerciante y el Sr. Oliver, Esteban Miguel, DNI 28.731.104 - CUIT 20- 20-32733236-2, nacido el 13 de Enero de 1987, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en calle Avda. 7 de Marzo 1610, de la ciudad de Santo Tome, de profesión comerciante, inscripta, bajo el Nro. 732 al Folio 348 del Libro 14 de SRL - L 5610, de fecha 29/06/2000 y modificado el bajo el Nro. 576 al Folio 187 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 28/08/2002, resuelven de común acuerdo lo siguiente:

I.- Modificación de la cláusula tercera: Los socios resuelven Recondicionar la Sociedad en los términos del arto 95 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y por lo tanto modificar la cláusula Tercer del Contrato Social sustituyéndola por la siguiente: //Tercera: Duración: El término de duración será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción de la Sociedad en el Registro Publico, permitiendo a sil vencimiento prorrogarse por igual o mayor plazo, si los socios así lo decidieran. Santa Fe, 29 de Junio de 2022.

\$ 240 480935 Jul. 8 Jul. 26



## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**